

**MUJER Y POBLACIONES  
VULNERABLES**

**Aceptan renuncia de Director General de la Dirección General de la Familia y la Comunidad del Ministerio**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 335-2016-MIMP**

Lima, 19 de diciembre de 2016

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 236-2016-MIMP, entre otras acciones, se designó al señor Tomás Alejandro Flores Noriega en el cargo de confianza de Director General de la Dirección General de la Familia y la Comunidad del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP;

Que, la referida persona ha formulado renuncia al citado cargo, la que resulta pertinente aceptar;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables, de la Secretaría General, de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP, y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Aceptar la renuncia formulada por el señor TOMÁS ALEJANDRO FLORES NORIEGA al cargo de confianza de Director General de la Dirección General de la Familia y la Comunidad del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANA MARÍA ROMERO-LOZADA LAUEZZARI  
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

1465288-1

**PRODUCE**

**Designan Director del “Centro de Innovación Tecnológica Pesquero - CITEpesquero”**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 476-2016-PRODUCE**

Lima, 16 de diciembre de 2016

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 243-2016-PRODUCE se encargó al señor Alberto Clemente Salas Maldonado las funciones de Director del “Centro de Innovación Tecnológica Pesquero - CITEpesquero”, con retención de su cargo, siendo necesario dar por concluida la citada encargatura;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1228, Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica - CITE; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo

que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; el Reglamento del Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica - CITE, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2016-PRODUCE; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Resolución Ministerial N° 343-2012-PRODUCE;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dar por concluida la encargatura efectuada por Resolución Ministerial N° 243-2016-PRODUCE, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Designar al señor Alberto Clemente Salas Maldonado como Director del “Centro de Innovación Tecnológica Pesquero - CITEpesquero”, con retención de su cargo.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución al Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) y al representante que se designa en el artículo precedente, para los fines pertinentes.

**Artículo 4.-** Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción ([www.produce.gob.pe](http://www.produce.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BRUNO GIUFFRA MONTEVERDE  
Ministro de la Producción

1465289-1

**Aprueban el Plan Operativo Institucional (POI) del Ministerio de la Producción, para el Año Fiscal 2017**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 478-2016-PRODUCE**

Lima, 16 de diciembre de 2016.

VISTOS: El Memorando N° 1992-2016-PRODUCE/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 334-2016-PRODUCE/OGPP/Opra de la Oficina de Planeamiento y Racionalización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 577-2016/PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 1 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que corresponde a los Ministros de Estado, la función de dirigir el proceso de planeamiento estratégico, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico; determinar los objetivos sectoriales funcionales nacionales aplicables a todos los niveles de gobierno; aprobar los planes de actuación; y asignar los recursos necesarios para su ejecución, dentro de los límites de las asignaciones presupuestales correspondientes;

Que, el acápite ii) del numeral 7.2 del artículo 7 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, dispone que el Titular de la Entidad es responsable de lograr que los objetivos y las metas establecidos en el Plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional se reflejen en las Funciones, Programas, Subprogramas, Actividades y Proyectos a su cargo;

Que, el numeral 71.3 del artículo 71 del TUO citado, establece que los Planes Operativos Institucionales reflejan las metas presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las metas presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;